

QUINTERO, 28 SET. 2017

VISTO:

1. El Artículo 454 del Código del Trabajo;
  2. La resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
  3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 454 Nº3, inciso segundo, dispone: La persona citada a absolver posiciones estará obligada a concurrir personalmente a la audiencia, a menos que designe especialmente un mandatario para tal objeto, el que, si representa al empleador, deberá tratarse de una de las personas a que se refiere el artículo 4º de este Código. La designación del mandatario deberá constar por escrito y entregarse al inicio de la audiencia, considerándose sus declaraciones para todos los efectos legales como si hubieren sido hechas personalmente por aquél cuya comparecencia se solicitó;

2.- Que, en los autos laborales sobre tutela de derechos fundamentales, caratulados "Jadue / Ilustre Municipalidad de Quintero"; causa RIT T-2-2017, del Juzgado del Trabajo de Quintero, se ha citado a absolver posiciones al Alcalde de la comuna, don Isaac Mauricio Carrasco Pardo;

3.- Que, en la norma referida en el punto Nº1 de los considerandos, se establece la posibilidad de delegar la facultad de absolver posiciones en las causas laborales, en la persona que ejerce habitualmente funciones de dirección o administración por cuenta o representación de una persona natural o jurídica;

4.- Que, el asunto ventilado en la causa laboral RIT T-2-2017, trata sobre materias propias del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), el cual se encuentra a cargo de un Jefe Superior, quien representa al alcalde, en calidad de sostenedor, en cada una de las materias relativas al ámbito educacional en que tenga injerencia la Municipalidad;

5.- La necesidad de delegar facultad de absolver posiciones en la causa tramitada ante el Juzgado de letras y Garantía de Quintero, caratulado "JADUE/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO", RIT T-2-2017; dicto el siguiente:

DECRETO

1. SE DELEGAN FACULTADES en doña EDITH EUGENIA VARAS VILLAGRA, RUT [REDACTED] quien actualmente ocupa el cargo de Directora del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien la subrogue, para absolver posiciones en autos laborales, sobre tutela laboral, caratulados "Jadue/Ilustre Municipalidad de Quintero", RIT T-2-2017, seguidos ante el Juzgado del Trabajo de Quintero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 454 del Código del Trabajo.

Adjúntese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/IXO/caa

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- DAEM
- 4.- Asesoría Jurídica



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE